

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal Menor
Demandante	Jorge Arturo Posada Arango
Demandada	Liliana María Hinestrosa Montoya
Radicado	05001 40 03 028 2021 00172 000
Instancia	Primera
Providencia	Tiene por no contestada demanda

Por auto del 22 de septiembre de la presente anualidad (Doc.32), se requirió a la parte demandada, para que junto con el abogado Cristian Gerardo Valencia en el término de cinco días, aportara poder otorgado en legal forma, tal como se indicó en el auto del 18 de mayo de 2021 (Doc.15).

A la fecha el lapso concedido se encuentra vencido, sin que la parte interesada haya cumplido con la exigencia realizada, razón por la cual se tendrá por no contestada la demanda, tal como se advirtió en la referida providencia.

Una vez ejecutoriado este auto, se continuará con el trámite correspondiente en este asunto.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a96eb3c2e103e5cc77b89c11c078a5e265c98da229b16b5fd0eeeca6db9a0ca

Documento generado en 07/10/2021 05:57:31 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>